Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U160385

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U160385 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 29 de noviembre de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada número LA-019GYR047-E60-2016, mediante la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD) con una vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$150,530,230.87 (CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 87/100 M.N.) cuya operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 18 de abril de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) a través del cual se incluyó registro sanitario para la clave 010 000 5290 00 00.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderada legal, que:
- I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 1 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U160385

conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000274051-2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 16 de junio de 2017, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- I.2.- Con oficio número 095384611810/2017003018 de fecha 1 de agosto de 2017, suscrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de hasta en un 20% (veinte por ciento), mismo que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 095384611800/2017003245 de fecha 16 de agosto de 2017, recibido por "EL INSTITUTO", el día 21 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, a fin de garantizar la suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, documento que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar en proporción los bienes adquiridos, el monto total de bienes de las claves siguientes:

Clave	Importe susceptible a ampliar hasta el 20% sin I.V.A.
010 000 1094 00 00	\$10,779,982.50 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.)
010 000 3146 00 00	\$201,307.80 (DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 80/100 M.N.)
010 000 4185 00 00	\$8,691,922.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.)

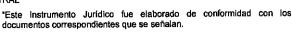
II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su apoderada legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 7 de agosto de 2017 recibido en "EL INSTITUTO" el día 8 del mismo mes y año, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio



Página 2 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL







CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U160385

modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal.

- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- Declaran conjuntamente "LAS PARTES", por conducto de sus respectivas apoderadas legales, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto total de bienes de las claves descritas en la Declaración I.4, las cuales se obliga a suministrar "EL PROVEEDOR" conforme a las cantidades relacionadas en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico y en apego a lo estipulado en el contrato principal.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto máximo del contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

IMPORTE MÁXIMO SIN IVA

\$170,203,443.17

(CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 17/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni su convenio modificatorio número 1 (uno).



DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 3 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



CONVENIO **MODIFICATORIO** N° 2 (DOS) **AL CONTRATO** U160385

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 5 de septiembre de 2017 por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE

MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA Apoderada Legal

MARÍA DEL CARMÉN JUÁREZ HERRERA

Apoderada Legal

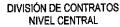
ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

Coordinadora de Control de Abasto

Página 4 de 4





CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U160385

ANEXO 1 "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUES "AL PREVIO

POLIO 0000274051-2017

Dictamen de Inversión

Diciamen de Gasto

Dependencia Didicitante

Distrib Federal Nivel Central

099001

Oticinas Centrales

1800000

CoordControlAbasio

ัดการยาย

OFICIO 2163 RECIBIDO EL 12/06/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

Пенна Екабогаскоп

16/65/2017

Total Comprenietido (en pesos) Calenta

21050001

S 4 326,078,798 58

DE MEDICAMENTOS

Unidad de información

221401

		7X1703	Centro de Costo	s 150200
EVE FEB MAD	21			
TEB MAR	ABR 11	AY JUN JUL AGO SEP DOT		
\$15% Inc. inc. in a new congression.	1901 001		NOV	DIC
00. 00	00 00	0.0	46.4 , 1,249,828.2	881.953.9
El presente documento de exi-	Stenria do moneido.	SUDJUESTATION SE EMIZO ON TERMINAL D.C.	00 00	0.0
Presumiestatia dal la districta de	are resingide bles	UDUESIARO SE prode an terror		0.0

El presente documento de existencia de respaido presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7 2 10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente en aplicación de los recursos. tendrá validez pera el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREL-Millenium en el idodulo de Control de Compromisos en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de blenes y servicios con base al marco normativo vigente

ilular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

MES AÑO DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CC VTRATO NO

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)

STUTO MENICANO DEL SEGURO DE CERTICA PRESUBUEPIACIA DAVISION OF BURY TO YES LANGENTO AL GALTO DE LIP! L'OTO!

ÖO

Clave 5170-009-001





CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U160385

ANEXO 2 "REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ATTICE DIVIDENCE CONTROL

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 01 de agosto de 2017 Oficio Núm. 095384611810/2017003018

C. Francisco Pavel Gutierrez Molica y/o DE CONTRATOS

Representante Legal de la Empresa

Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.

Presente.

Hago referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así somo garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el articulo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, rrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a las claves ue se relacionan a continuación:

No. Contrato	Gpo	G en	Esp	100	Vet	0.4874.htm	Propie La virtiga	Cartidad Maxima Contratada	Calibridad Sorcestible a amplior daste el 20	Triporte de la Ampliaca ((20%)
U160385	010	000	1094	00	00	CABERGOLINA TABLETA GADA TABLETA CONTIENE: CABERGOLINA 0.5 MG ENVASE CON 2 TABLETAS	\$160,50	335,826	67,165	\$10,779,982.50
U160385	010	000	3146	00	00	FEXOFENADINA COMPRÍMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE FEXOFENADINA 120 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS	\$82.20	12,247	2,449	\$201,307.80
U1603 8 5	010	000	4185	00	00	ACIDO URSODEOXICÓLICO, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO: URSODEOXICOLICO 250 MIG ENVASE CON 50 CAPSULAS.	\$199.00	218,394	43,678	\$8,691,922.00
U1604 04	010	000	3627	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CABA 100 ME CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 100 ML	54.96	1,975,462	395,092	\$1,959,656.32
U1604 0 4	010	000	4059	00	00	ROCURONIO, BROMURO DE SOLUCIONE. INVECTABLE CADA AMPOLLETA Q PLASCO AMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA (NE 5) ML.	85 03.10	8,627	1,725	\$712,597.50
U160 404	010	000	1542	00	00	OXITOCINA SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLIETA CONTIENE: OXITOCINA: 5 UI ENVASE CON 50 AMPOLIETAS CON 1 ML	\$129.92	83,813	16,762	\$2,177,719.04
J 160404	010	000	0264	00	90.	ML CONTIENE: LIDOCAINA 10.0 G ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL	\$91.77	64,983	12,996	\$1,192,642.92
U1604 04	010	000	0261	00	00	LIDOCAINA SOLUCION INVECTABLE AT 1% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 500 MG ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA DE 50 ML.	\$81.74	47,685	9,537	\$779,554.38
U160472	010	000	0269	00	00	ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	\$313.10	9,927	1,985	\$621,503.50



DIRECCION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 01 de agosto de 2017 Oficio Núm. 095384611810/2017003018

										1
	Ì		1			ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE				
						CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA				
U160472	010	000	0270	00	00	MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150	\$519.25	28,281	5,656	\$2,936,878.00
	ł			ŀ		MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA.				
				i		ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML				
						TIGECICLINA SOLUCION INYECTABLE				
			4500		00	CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO	\$339.82	63,508	12,701	\$4,316,053.82
U160472	010	000	4590	00	00	CONTIENE: TIGECICLINA SO MG ENVASE	\$335.02	05,500	12,.01	V 1,520,002.02
						CON UN FRASCO AMPULA.	<u> </u>			
						EPINASTINA TABLETA CADATABLETA	\$50.78	:	425,469	\$21,605,315.82
U160472	010	000	3143	00	00	CONTIENE: CLORHIDRATO DE EPINASTINA	, 550.7 a :	2,127,345	423,403	\$21,000,010.02
						20 MG ENWASE CON 10 TABLETAS. SOLUCION HARTMANN. SOLUCION	<u> </u>			
1					į	INYECTABLE, CADA 100 MILEONTIEMEN:			•	
						CLORURO DE SODIO D. 500 G.CLORURO.	* .			
U160472	010	000	3616	00	00	DE POTASIO QUEO G CHORURO DE CALCIO	\$7.91	949,404	189,880	\$1,501,950.80
0100472	010	***	303.0	Maria de		DIHIDRATADO O 02013 LACTATO DE		14 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
				34.7		SODIO 0.310 6. ENWASE CON 1000 ML	artigues of second		7	
			\$25 B		*	MILIEGUIVALENTES POR LITRO:	The state of the s			ļ
		102568	Aram Maran	,		ERITROPOYEDINA SOLUCIÓN INYECTABLE.	12 0		·	
ŀ					Test 198	CADA FRASCO AMPALIA CON LIGITIZADO		, ,	}	
l						O SOLUCION CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA				1.
U160472	010	000	5333	00	00	RECOMBINANTE DERITROPOYETINA	\$192.27	887,645	177,529	\$34,133,500.83
			·			HUMANA RECOMBINANTE ALFA O			}	
] '		ERITROPOYETIMA BETA 4000 LICENVASE				}
						CON 6 FRASCOS AMBULA	1			
					41	ESMOLOL SOLUCIÓN INVECTABLE CADA		ft.		1
		000	5105	00	00	AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDIATO	\$2,841.54	2,555	511	\$1,452,026.94
U160472	010	000	2102	W .	Uu	DE ESMOLOL 2.5. GENVASE CON Z	72,041.5	7, 2,1000	"	72,100,020101
		<u> </u>		1		AMPOLLETAS CON 10 ML (250 MG/ ML)	<u></u>		ļ	
			ļ	1		EPIRUBICINA SOLUCIÓN INVECTABLE				1
			1			CADA ENVASE CONTIENE: CLORRIDRATO				
U160472	010	000	1773	00	00.	FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O	\$128.42	13,893	2,778	\$356,750.76
		1				ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON		1		1
						5 ML DE SOLUCION (10 MG/5 ML).	Go.		<u> </u>	
		1	-		\	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDIO CADA	. 5	· ·		
U160472	010	.000	4514	00	00	COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUMOMIDA	\$425.00	185,816	37,163	\$15,794,275.00
۲		<u> </u>			ļ	20 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.				
					1	BUDESONIDA SUSPENSION PARA				
U160472	010	000	4333	0.0	00	NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE:	\$162.62	184,077	36,815	\$5,986,855.30
0100	"				1	BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.500 MG		1		
		┼		.	4	ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML. SOMATROPINA SOLUCION INVECTABLE	48 A F. 2	2.		
		1	,	1		CADA CARTUCHO CON DOS			ł	
	}	Ì	1	1	1	COMPARTIMIENTOS UNO CON	2.			<u> </u>
		-	ļ	1		LIOFILIZADO CONTIENE: SOMATROPINA	\$658.19		44421	¢0 200 002 00
U160472	010	000	5167	01	00	5.3 MG EQUIVALENTE A 16 ULY OTRO	5658.19	70,657	14,131	\$9,300,882.89
				1	1	CON EL DILLIMENTE, ENVASE CON		1."	1	
						FRASCO AMPULA CONMOFILIZADO	7754 L	1	1	
		<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>						
				_		DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA				
U160508	010	000	4505	00	00		\$153.00	473,791	94,758	\$14,497,974.0
	ļ			 		CON 20 TABLETAS.		- 	 	
1						ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA	6767.70	01 355	16 271	612 427 627 0
U160508	010	000	5449	00	00	1 · ·	\$763.79	81,355	16,271	\$12,427,627.0
						CON 28 TABLETAS.			<u> </u>	



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 01 de agosto de 2017 Oficio Núm. 095384611810/2017003018

		_				T		-	1010/2017	000010
U160519	010	000	2247	00	00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	\$17.30	55,519	11,103	\$192,081.90
U160519	010	000	2650	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 1.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$430.25	120,741	24,148	\$10,389,677.00
U160519	010	000	2649	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$221.52	237,608	47,521	\$10,526,851.92
U160472	040	000	0221	00	00	TIOPENTAL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SODICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 MIL.	\$50.04	70,691	14,138	\$707,465.52
U160404	040	000	3262	00	00	RISPERIDONA SOLUCION ORAL CADA MILILITRO CONTIENE: RISPERIDONA 1:MG ENVASE CON 60 MLY GOTERO DOSIFICADOR.	\$75.51	\$7,8 63	11,572	\$873,801.72
U160472	010	000	5264	02	00	CEFUROXIMA SOLUCION O SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFÜROXIMA SODICA EQUIVALENTE A 750 MG DE CEFUROXIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y ENVASE CON 16 ML DE DILUYENTE.	\$23.37	137,634	27,526	\$643,282.62
U160472	040	000	2106	00	00	TRAMADOL SOLUCION INVECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 VIL.	\$27.21	41,390	8,278	\$225,244.38

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las claves que se amplian.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial salude.

ATENTAMENTE

El Titular

Galeriel Basseto Olmos

Lic. María del Pilar Buerba Górnez. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. *

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/JKCT/ECI*



.

M

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2017 Oficio Núm. 095384611800/2017003245

Mtro. Ricardo Alexander Márquez Padilla Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

DIVISION DE CONTRATOS

Me refiero a los contratos números U160385, U160404, U160472, U160508 y U160519, celebrados con la empresa Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V., al que una vez efectuada la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, y contar con inventarios de seguridad, se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados para la clave que se detalla en el recuadro siguiente, por lo que en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves:

010	000	1094	bulle ge		A SA SA ST A SA S		Contratada	amplier hosts el	Ampliación hesta
010			00	00	CABERGOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CABERGOLINA 6.5 MG ENVASE CON 2 TABLETAS.	\$160.50	335,826	67,165	\$10,779,982.50
_	000	3146	- 00	60	FEXOFENADINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE FEXOFENADINA 180 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	\$82.20	12,247	2,449	\$201,307.80
010	00 0	4185	00	00	ACIDO URSODEOXICOLICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URSODEÓXICOLICO 250 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS.	\$199.00	218,394	43,678	\$8,691,922.00
010	000	3627	00	00	AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 100 ML	\$4.96	1,975,462	395,092	\$1,959,656.32
010	000	4059	00	00	AMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO SO MG ENVASE CON 17	\$413.10	.8,627	1,725	\$712,597.50
010	000	1542	00	00	OXITOCINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: OXITOCINA: 5 UI ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 MI	\$129.92	83,813	16,762	\$2,177,719.04
010	000	0264	00	00	LIDOCAINA SOLUCIÓN AL 10% CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAINA 10.0 G ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL	\$91.77	64,983	12,996	\$1,192,642.92
010	000	0261	00	00	CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 500 MG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA DE SO MI	\$81.74	47,685	9,537	\$779,554.38
010	000	0269	00	00	ROPIVACAINA SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIBRATADA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS	\$313.10	RESTITUTION OF THE CONTRACTOR	D MEXICAND DELS	TRACIÓN CIGNES CIGNES CIGNES CIRA SISSON.50
010	0 00	0270	00	00	ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML	\$519.25	28,28	2 1 AGO 5,656	2017
0 0 0	010 010 010 010	010 000 010 000 010 000 010 000	010 000 3627 010 000 4059 010 000 1542 010 000 0264 010 000 0269	010 000 3627 06 010 000 4059 00 010 000 1542 00 010 000 0264 00 010 000 0261 00	010 000 3627 00 00 010 000 4059 00 00 010 000 1542 00 00 010 000 0264 00 00 010 000 0269 00 00	URSODEOXICQLICO 250 MG ENVASE CON 50	URSODEÓXICQUICO 250 MG ENVASE CON 50 \$199,00 CAPSULAS. CLORURO DE SÓDIO SOLUCION INVECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SÓDIO 0.9 G AGUA INVECTABLE 100 ML ENVASE CON 100 ML ROCURONIO, BROMURO DE SOLUCION MYSECTABLE GADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 5 ML OXITOCINA: SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETAS OF SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETAS OF SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETAS OF SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETAS ON SOLUCION INVECTABLE CADA CONTIENE: BIDOCAINA 10.0 GENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL LIDOCAINA SOLUCION INVECTABLE CADA CONTIENE: BIDOCAINA 10.0 GENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL LIDOCAINA SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 500 MG ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA DOS ML ROPIVACAINA SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 450 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 450 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 450 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA	URSÓDEÓXICQUICO 250 MG ENVASE CÓN 50 URSÓDEÓXICQUICO 250 MG ENVASE CÓN 50 CAPSULAS. CLORURO DE SÓDIO SOLUCION INVECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INVECTABLE 100 ML ROCURONIO, BROMURO DE SOLUCION INVECTABLE CADA AMPÓLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO, BROMURO DE ROMASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 5 ML CONTIENE: LIDOCAINA SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDERE CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 500 MG ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA DE 50 ML ROPIVACAINA SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONONHIBRATADA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONONHIBRATADA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONONHIBRATADA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONONHIBRATADA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONONHIBRATADA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONONHIBRATADA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONONHIBRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONONHIBRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONONHIBRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONONHIBRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONONHIBRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONONHIBRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONONHIBRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONONHIBRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO	URSODEOXICALIOS 250 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS. CLORURO DE SÓDIO SOLUCION INVECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN CLORURO DE SÓDIO 0.9 G AGUA INVECTABLE 100 ML ENVASE CON 300 ML. ROCURONIO, BROMURO DE SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 5 ML OXITOCINA. SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: EXTRÓCINA: 5 UI ENVASE CON 50 AMPOLLA DE 5 ML OXITOCINA. SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: EXTRÓCINA: 5 UI ENVASE CON 50 AMPOLLA DE 5 ML CONTIENE: IDDOCAINA SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: EXTRÓCINA: 5 UI ENVASE CON 50 AMPOLLA DE 5 ML CONTIENE: IDDOCAINA SOLUCION INVECTABLE CADA CONTIENE: IDDOCAINA SOLUCION INVECTABLE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL LIDDOCAINA SOLUCION INVECTABLE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL LIDDOCAINA SOLUCION INVECTABLE AL 196 CADA FRASCOS AMPULA DE 50 ML CONTIENE: IDDOCAINA 500 MG ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA DE 50 ML ROPIVACAINA MONOHIBRATADA ROPIVACAINA MONOHIBRATADA ROPIVACAINA MONOHIBRATADA ROPIVACAINA MONOHIBRATADO ROPIVACAINA MONOHIBRATADO DE ROPIVACAINA SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIBRATO DE ROPIVACAINA SOLUCION INVE



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2017 Oficio Núm. 095384611800/**2017003245**

										 _
U160472	010	000	4590	00	00	TIGECICLINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: TIGECICLINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	\$339.82	63,508	12,701	\$4,316,053.82
U160472	010	000	3143	00	00	EPINASTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE EPINASTINA 20 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$50.78	2,127,345	425,469	\$21,605,315.82
U160472	010	000	3616	00	00	SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 1000 ML MILIEQUIVALENTES POR LITRO:	\$7.91	949,404	189,880	\$1,501,950.80
U160472	010	000	5333	00	00	ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 4000 UI ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA	\$192.27	887,645	177,529	\$34,133,500.83
U160472	010	000	5105	00	00	ESMOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: GLORHIDRATO DE ESMOLOL 2.5 G ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ML (250 MG/ ML).	\$2,841.54	2,555	511	\$1,452,026.94
U160472	010	000	1773	00	00	EPIRUBICINA SOLUCION INVECTABLE CADA ENVASE CONTIÈNE: CLORHIDRATO DE EPIRUBICINA 10 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML DE SOLUCION (10 MG/5 ML).	\$128.42	13,893	2,778	\$356,750.76
U160472	010	000	4514	00	00	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 \$425.00 185,816		37,163	\$15,794,275.00
U160472	010	000	4333	00	00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.500 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML	A SUSPENSION PARA NEBULIZAR SE CONTIENE: BUDESONIDA \$162.62 184,07 DA) 0.500 MG ENVASE CON 5		36,815	\$5,986,855.30
U160472	010	000	5167	01	00	SOMATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA CARTUCHO CON DOS COMPARTIMIENTOS UNO CON LIOFILIZADO CONTIENE: SOMATROPINA 5.3 MG EQUIVALENTE A 16 UI Y OTRO CON EL DILUYENTE. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 2 ML DE	\$658.19	70,657	14,131	\$9,300,882.89
U160508	010	000	4505	00	00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 6 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$153.00	473,791	94,758	\$14,497,974.00
U160508 CH3	010	000	5449	00	00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$763,79	81,355	16,271	\$12,427,627.09
U160519 CH4	010	000	2247	00	00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA, ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	\$17.30	55,519	11,103	\$192,081.90
U160519	010	000	2650	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 1.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	BLETA RAMIPEXOL \$430.25 120.		24,148	\$10,389,677.00
U160519	010	000	2649	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$221.52	237,608	47,521	\$10,526,851.92
U160472	040	000	0221	00	00	TIOPENTAL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SODICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML.	\$50.04	70,691	14,138	\$707,465.52





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2017 Oficio Núm. 095384611800/2017003245

U160472	010	000	5264	02	00	CEFUROXIMA SOLUCION O SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFUROXIMA SODICA EQUIVALENTE A 750 MG DE CEFUROXIMA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y ENVASE CON 10 ML DE DILUYENTE.	\$23,37	137,634	27,526	\$643 ,282 .62

Anexando para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo siguiente:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente La Titular

Con copia:

opia enviada a través del SICGC*

Mitro. Pedro Francisco Rangel Magdaleno. Titular de la Unidad de Administración.(*)

Miro. Pedro Francisco Rangel Magdaleno.- Ittular de la Unidad de Administración. (*)
Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
Lic. Laura Rosario Belaurazarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)

Say Property

X





Número de certificado: ATRO358 Viginada de cudificación: 09-11-13 Norme de missancia: NASA-CC-RO11, MAIC. 20c

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Ciudad de México a 07 de Agosto de 2017

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESENTE



Lic. Maria del Pilar Buerba Gómez Titular de la Coordinación de Control del Abasto

Por medio de este conducto y en respuesta a su oficio No 095384611810/2017003018 de fecha 01 de Agosto de 2017, a través del cual se somete a consideración de mi representada la aceptación de los incrementos a las cantidades máximas contratadas de las claves que se detallan a continuación.

Me permito informar a usted, que no existe inconveniente alguno de nuestra parte en aceptar únicamente las claves que a continuación se enlistan.

CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA	PIEZAS PARA AMPLIAR	PRECIO 19E COMPRA	IMPORRE DE LA MPLACIEN
U160385	010-000-1094-00-00	CABERGOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CABERGOLINA 0.5 MG ENVASE CON 2 TABLETAS.	335,826	67,165	\$ 160.50	\$ 10,779,982.50
U160385	010-000-3146-00-00	FEXOFENADINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE FEXOFENADINA 180 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	12,247	2,449	\$ 82.20	\$ 201,307.80
U160385	010-000-4185-00-00	ACIDO URSODEOXICOLICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URSODEOXICOLICO 250 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS.	218,394	43,678	\$ 199.00	\$ 8,691,922.00
U160404	010-000-3627-00-00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 100 ML.	4 275 455	395,092	\$ 4.96	\$ 1,959,656.32
U160404	010-000-4059-00-00	ROCURONIO, BROMURO DE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 5 ML.	8.627	1,725	\$ 413.10	\$ 712,597.50



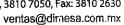


Número de sertificado: ATR0356 Vigencia de certificación: 09-11-13 Norma de referencia: NAO-CC-8001-MNC-2008

U160404	010-000-1542-00-00	OXITOCINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: OXITOCINA: 5 UI ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	83,813	16,762	\$ 129.92	\$ 2,177,719.04
U160404	010-000-0264-00-00	LIDOCAINA SOLUCION AL 10% CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAINA 10.0 G ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL.	64,983	12,996	\$ 91.77	\$ 1,192,642.92
U160404	010-000-0261-00-00	LIDOCAINA SOLUCION INVECTABLE AL 1% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 500 MG ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA DE 50 ML.	47,685	9,537	\$ 81.74	\$ 779,554.38
U160472	010-000-0269-00-00	ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	9,927	1,985	\$ 313.10	\$ 621,503.50
U160472	010-000-0270-00-00	ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	28,281	5,656	\$ 519.25	\$ 2,936,878.00
U150472	010-000-4590-00-00	TIGECICLINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: TIGECICLINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	63,508	12,701	\$ 339.82	\$ 4,316,053.82
U160472	010-000-3143-00-00	EPINASTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE EPINASTINA 20 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	2,127,345	425,469	\$ 50.78	\$ 21,605,315.82
U160472	010-000-3616-00-00	SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INVECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 1000 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28.	949,404	189,880	\$ 7.91	\$ 1,501,950.80
U160472	010-000-5333-00-00	ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 4000 UI ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON O SIN DILUYENTE.	887,645	177,529	\$ 192.27	\$ 34,133,500.83
U160472	010-000-5105-00-00	ESMOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ESMOLOL 2.5 G ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ML. (250 MG/ ML).	2,555	51:	L \$ 2,841.54	\$ 1,452,026.94
U160472	010-000-1773-00-00	EPIRUBICINA SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: CLORHIDRATO DE	13,893	2,77	\$ \$ 128.42	\$ 356,750.76

Paseo de la Reforma # 295 Piso 13 Col. Cuauhtemoc, Del. Cuauhtemoc, Mexico D.F. C.P. 06500 Tel: (01 55) 5354 5830 con 9 líneas. Lada sin costo: 01800 672 8055.

Colón No. 1419, Col. Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jal. Tel. (01 33) 3692 9345, 3810 7050, Fax: 3810 2630







Número de certificado: ATR0358 Vigenda de certificación: 09-11-13

FIRE CONTRATOS

		EPIRUBICINA 10 MG ENVASE CON UN FRASCO				
		AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML DE SOLUCION (10 MG/5 ML).				
160472	010-000-4514-00-00	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	185,816	37,163	\$ 425.00	\$ 15,794,275.00
J160472	010-000-4333-00-00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.500 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.	184,077	36,815	\$ 162.62	\$ 5,986,855.30
U160472	010-000-5167-01-00	SOMATROPINA SOLUCION INVECTABLE CADA CARTUCHO CON DOS COMPARTIMIENTOS UNO CON LIOFILIZADO CONTIENE: SOMATROPINA 5.3 MG EQUIVALENTE A 16 UI Y OTRO CON EL DILUYENTE. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.	70,657	14,131	\$ 658.19	\$ 9,300,882.89
U160508	010-000-4505-00-00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 6 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	473,791	94,758	\$ 153.00	\$ 14,497,974.00
U160508	010-000-5449-00-00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	81,355	16,271	\$ 763.79	\$ 12,427,627.09
U160519	010-000-2247-00-00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA, ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	55,519	11,103	\$ 17.30	\$ 192,081.90
U160519	010-000-2650-00-00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 1.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	120,741	24,148	\$ 430.25	\$ 10,389,677.00
U160519	010-000-2649-00-00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	237,608	47,521	\$ 221.52	\$ 10,526,851.92
U160472	040-000-0221-00-00	TIOPENTAL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SODICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML.	70 691	14,138	\$ 50.04	\$ 707,465.52
U160472 010- 0 00-5264-02-00		CEFUROXIMA SOLUCION O SUSPENSION INVECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFUROXIMA SODICA EQUIVALENTE A 750 MG DE CEFUROXIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y ENVASE CON 10 ML DI DILUYENTE.	137,634	27,526	\$ 23.37	\$ 643,282.62





U160472	040-000-2106-00-00	TRAMADOL SOLU AMPOLLETA CONT TRAMADOL 100 AMPOLLETAS DE 2 M	TIENE: MG.	INYECTABLE. CLORHIDRA' ENVASE (CADA FO DE	1	8,278	\$ 27.21	\$ 225,244.38
L		<u> </u>					<u> </u>		

En relación a la clave 040 000 3262 00 00 mi representada no está en posibilidades de poder aceptar el incremento del 20% ya que se validó con los diferentes fabricantes asignados y ninguno cuenta con materia prima para poder abastecer la cantidad solicitad

En el entendido que las entregas se solicitaran mediante órdenes de reposición, a través del Sistema de Abastos Institucional (SAI) visualizándose en la dirección web http://sai.imss.gob.mx.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda al respecto

ATENTAMENTE

FRANCISCO PAVEL GUTTERREZ MOJICA REPRESENTANTE LEGAL

